

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL 08/04/2025, DEL EXPEDIENTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD NÚM. 278/2024 (PNSP 10/24). CCA: +6.6LSC31+. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLANACIÓN, LICENCIAS, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ANDARES, EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 08 de abril de 2025, publicada el día 09 de abril de 2025, se acuerda adjudicar el Expediente PNSP 10/24 (nº siglo 278/2024; CCA; +6.6LSC31+) convocado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLANACIÓN, LICENCIAS, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ANDARES, EN EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA**

SEGUNDO. - Con posterioridad a dicha publicación, ha sido detectado, de oficio por esta Administración, error material y, de hecho, en la redacción de dicha Resolución de adjudicación en el apartado del Resuelve, por lo que se considera conveniente proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22)

Segundo. - De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos"*

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar los errores materiales y de hecho detectados en la Resolución de Adjudicación de fecha 08 de abril de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

SEGUNDO. - Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos

Avda. Menéndez Pidal, s/n
14004 - Córdoba
T: 957010000
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYCEE7UWSSD7B87GM9PZ4RDMW	PÁG. 1/2	



contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP ya citado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa..

Debe decir:

SEGUNDO. - Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO. - Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de **5 días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el **plazo de quince días hábiles** desde que se remita la notificación de adjudicación al licitador y candidato, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

SEGUNDO. -Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía,

Córdoba, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	22/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKYCEE7UWSSD7B87GM9PZ4RDMW	PÁG. 2/2	